



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

4607

TEMUCO,

21 NOV 2014

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.666 de fecha 26 de diciembre del 2012, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2013.

2. El Decreto Alcaldicio N°137 de fecha 15 de enero de 2014

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del "Programa Feria Pinto", con la finalidad de promover la diversidad cultural existente en la feria, y difundirla a través de un evento masivo conmemorando el "Segundo Encuentro en Orientación sobre Turismo y Seguridad a los comerciantes de la Feria Pinto de Temuco"

DECRETO:

1. Apruébese la actividad realización de "Segundo Encuentro en Orientación sobre Turismo y Seguridad a los comerciantes de la Feria Pinto de Temuco", que se realizara el día 10 de Diciembre de 2014, en la en la Feria Pinto de Temuco, por un monto aproximado de \$ 1.900.000.- (un millón novecientos mil pesos)

Nombre de la actividad	"Segundo Encuentro en Orientacion sobre Turismo y Seguridad a los comerciantes de la Feria Pinto de Temuco"
A quién va dirigido	500 comerciantes del sector Feria Pinto de Temuco
Objetivo general de la actividad	Jornada de orientación en terreno a los comerciantes y usuarios de la Feria Pinto sobre Turismo y seguridad
Objetivo específico	Realizar muestras gastronómicas Difundir el turismo en el sector Feria Pinto Difundir la diversidad cultural de la Feria Pinto Informar sobre aspectos de seguridad en el sector Brindar un espacio de reconocimiento a los comerciantes
Fecha de la actividad	10 de Diciembre de 2014
Cobertura estimada	500 personas
Gasto programado	\$ 1.900.000 (un millón novecientos mil pesos) del centro de costo 14.15.01, del ITEM 22.08.011.002 Distribución de gastos \$500.000 (contratación de un grupo folclórico) \$400.000 (Amplificación) \$ 500.000 (contratación de personal) \$ 500.000 (servicios gastronómicos para la comunidad)
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico y lista de asistencia

815342.

2.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/PRR/ADH/

Distribución :

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Of. Partes
- Dideco
- Udel



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

